

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Abril de 1915.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.503

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresa, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado. Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del Impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Derechos reales.

José Ruiz Herrero, Rute, 31'71 pesetas; María del Carmen y Juan Ruiz Piedra, Rute, 41'33; Juan Sebastián Córdón Ruiz, Rute, 41'32; Ayuntamiento constitucional, Belmez, 885'80; Juan Zapata Arévalo, Fuente Obejuna, 73'69; María Aragonés Sanchez, Puelblonuevo, 44'92; Juan Merino Roldán, Nueva Carteya, 4'80.

Francisco Tapia Ortega, Nueva Carteya, 30; Francisco Arrebola Luna, Zuheros, 11'05; Francisco Calvo Jurado, Cabra, 39'20; Francisco Calvo Jurado, Cabra, 17'40; Francisco Calvo Jurado, Cabra, 0'15; Francisco Polo Cabero, Doña Mencía, 6'90; Higinia Mesa Ortiz, Doña Mencía, 26'60; Francisca Jiménez Cantero, Cabra, 10.

Rafael Priego Mendoza, Nueva Carteya, 30; Rafaela Cañero Espinar, Cabra, 3'75; Ayuntamiento de Doña Mencía, 18'85; idem de Zuheros, 70'16; idem de Nueva Carteya, 0'70; idem de Cabra, 357'45; idem de Cabra, 357'45; idem de Cabra, 357'45; idem de Cabra, 357'45; Pósito de Cabra, 37'08.

Pósito de Cabra, 37'08; Manuel Hidalgo García, Lucena, 363'74; Manuel Estepa García, Lucena, 10'40; Casto Pérez Ropero, Lucena, 27'55; Carmen Ruiz Jiménez, Lucena, 29'19; María de la O. Ruiz Jiménez, Lucena, 29'19; Francisca Jiménez Luque, Lucena, 29'19; Antonio Roldán Carrera, Lucena, 133'48 El mismo, Lucena, 134'84.

Araceli Torre Fernández, Lucena, 107'80; Antonia Torre Fernández, Lucena, 107'80; Nicolás Morales Lopez, Be-

lalcázar, 69'90; Pósito de Santa Eufemia, 36'56; El mismo, 35'33; el mismo, 20'97; el mismo, 20'24; el mismo, 20'85.

Córdoba 6 de Mayo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 1.502

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Eliminar de la lista de compromisarios para Senadores á don Juan Miguel López Llamas, que fué incluido por un error y poner en su sitio á don Juan Nadales Moreno, aprobando el expediente respectivo y que se fije al público por veinte días para oír reclamaciones.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar y ratificar el acta de la anterior.

Que las sesiones ordinarias se celebren los lunes de cada semana á las horas que tiene acordada la Corporación, publicándose este acuerdo.

Cumplir las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana.

Que el señor primer Teniente de Alcalde actúe en la oficina de reposo durante la semana próxima.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del primer Teniente don Antonio Marín.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Que los dos tableros turnen por semanas en el despacho de carnes hasta que se hagan las reformas proyectadas en el Matadero.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año próximo anterior.

Que se adquieran dos capotes para los guardias municipales, con cargo al capítulo de imprevistos.

Cumplir las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana y que el Concejal don Julián Castro actúe en la oficina de reposo.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la Fiesta del Arbol se celebre el 15 de Febrero próximo.

Dividir en cuatro secciones la localidad para el nombramiento de la Junta municipal.

Cumplir las disposiciones de los «Boletines oficiales» y que actúe en la oficina de reposo el Concejal don Juan Roldán.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitivamente ultimadas las listas de compromisarios para Senadores.

Prestar cumplimiento á las circulares del Gobierno civil y Administración de Propiedades é Impuestos relativas al establecimiento del cupo de alcoholes, pago del personal carcelario y demás obligaciones suprimidas en el presente año por la Ley de 12 de Junio de 1911, de conformidad con la de presupuestos generales del Estado vigente.

Que el Concejal don Salvador Varona asista en la próxima semana á la oficina de reposo y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Mes de Febrero

Sesión supletoria del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de un oficio de la Alcaldía de La Rambla señalando la cuota que corresponde á este pueblo por personal carcelario.

Queden sobre la mesa los justificantes de las operaciones de contabilidad del mes de Diciembre último para examinarlos los señores Concejales hasta el próximo lunes.

Que el Concejal don Antonio Varona asista á la oficina de reposo en la semana entrante y que se cumplan las disposiciones en los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente año, que ha sido aprobado por la municipalidad.

Aprobar las operaciones de contabilidad hechas en el mes de Diciembre último.

Que vayan á Córdoba los señores Alcalde y Secretario para gestionar asuntos del servicio, abonándose de imprevistos los gastos.

Que el Concejal don José Varona asista á la oficina de reposo en la próxima semana y que cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión supletoria del día 17

Presidencia del primer Teniente don Antonio Marín.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar las condiciones en que se ha de anunciar la vacante del cargo de Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento.

Que el señor Alcalde asista á la oficina de reposo y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á don Enrique de La Cerda, apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, para que recoja de la Comisión Mixta los expedientes de los mozos que han de revisar sus excepciones en el corriente año.

Que el primer Teniente de Alcalde don Antonio Marín asista á la oficina de

reposo y que se dé cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Tuvo por objeto practicar el sorteo por secciones para el nombramiento de los vocales asociados de la asamblea municipal.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombró tallador de los mozos del reemplazo actual y revisión de excepciones á don Fernando Moreno Mata, con la gratificación de 6 pesetas.

Nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento á don Juan Madera Luque y designar al señor Regidor Síndico para que concorra al otorgamiento de la escritura de fianza hipotecaria.

Contribuir con 25 pesetas de imprevistos á la suscripción para el monumento que se ha de erigir en Córdoba al Gran Capitán.

Que el Concejal don Juan Roldán actúe en la oficina de reposo durante la próxima semana y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión supletoria del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Declarar prófugo al mozo Miguel Ramirez Rogel, hijo de Miguel y de Encarnación, por ignorarse su paradero.

Socorrer con 5 pesetas al enfermo pobre José Torres Jiménez.

Que el Concejal don Julián Castro asista en la semana á la oficina de reposo.

Que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar los expedientes de excepción de los mozos del reemplazo actual.

Se aprobó la liquidación practicada por el Recaudador don Santiago Marín y entregar el material pendiente de cobro al fiador don Antonio Jurado Gómez en las mismas condiciones que aquel lo tenía, concediéndole de plazo hasta el mes Octubre próximo para realizar lo cobrable y acreditar lo incobrable, declarándole papel perjudicado el que no acredite, poniendo de fianza una finca urbana y dos rústicas que se detallan en el acta.

Que el señor Alcalde vaya á Córdoba á evacuar asuntos, abonándose de imprevistos los gastos del viaje.

Que el segundo periodo de cobranza del primer trimestre de consumos sea del 20 al 31 del actual.

Que el Concejal don Antonio Varona asista á la oficina de reposo en la próxima semana.

Que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se hagan efectivos por la vía de apremio los intereses de los censos de Propios de las anualidades que adeudan Teresa Nadales Ayala y Juan Povedano por Sebastián Marín.

Que el Concejal don Salvador Varona, haga la próxima semana en la oficina de reposo.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, nombrando el Ayuntamiento los que le corresponde y haciendo la propuesta en terna para que la Administración de Contribuciones nombre los que tiene derecho, designando para Vicepresidente al Concejal don Francisco Zafra Carmona.

Que se abone de imprevistos los gastos del viaje á Córdoba del señor Alcalde para conferenciar con el señor Gobernador sobre las subsistencias.

Que el Concejal don Juan Cantillo haga la próxima semana en la oficina de reposo.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Montemayor 3 de Mayo de 1915.—El Secretario, Juan P. Carmona.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Montemayor 5 de Mayo de 1915.—El Secretario, Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Zafra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), por defunción del que lo desempeñaba,

Esta Dirección General ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las Circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero de 1913, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 del mismo mes y año.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» 5 Mayo 1915.)

Ministerio de Estado

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que en sus Embajadas, Lega-

ciones, Consulados generales, Consulados y Agencias consulares se ize la bandera nacional con motivo de los Santos y cumpleaños del Rey, Reina y Reina Madre, Infante Heredero y Su Cónyuge, así como también los días 25 de Julio, festividad de Santiago Mayor, Patrón de España, y 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción, Patrona de España.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se ize á media asta la bandera durante nueve días por fallecimiento del Rey, Reina, Reina Madre, Infante Heredero ó Su Cónyuge; durante tres, por defunción de un Infante de España, y durante la tarde del Jueves Santo y todo el Viernes Santo.

Queda asimismo autorizado todo Representante diplomático de S. M. para fijar las solemnidades con motivo de las cuales, á su juicio, y teniendo presente las prácticas y precedentes locales, convenga al interés supremo de España izar el pabellón nacional, no sólo en la Embajada ó Legación á su cargo, sino también en los Consulados que de su autoridad dependen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Madrid, 29 de Abril de 1915.

MARQUES DE LEMA,
(«Gaceta» 4 Mayo 1915.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de competencia para el ascenso de Subdirectores de primera á Directores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones quede formado bajo la Presidencia de V. I. por los señores don Quintiliano Saldaña y García Rubio, Catedrático de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal; don José García San Miguel, Jefe de Sección de ese Centro; don Francisco Rivera, Profesor de la Escuela de Criminología, y don Trifón Pacheco y Palomo, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones, debiendo ajustarse los ejercicios á los programas publicados en 30 de Junio de 1908 que abarcan las materias que determina el mencionado artículo 50.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1915.

BURGOS Y MAZO,

Señor Director general de Prisiones.

(«Gaceta» 4 Mayo 1915.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Centro con motivo de la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 24 de Febrero último, interesando que por las Administraciones de Aduanas habilitadas para entrada de ganados, se haga efectivo el cobro de los derechos de reconocimiento sanitario establecido por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre próximo pasado, y que en cuanto á

los ganados que se importen con carácter temporal, se proceda para los derechos de reconocimiento sanitario en la misma forma que se hace actualmente para los derechos de Arancel:

Resultando que el expresado precepto legal dispone que los importadores de ganado abonarán en las Aduanas en concepto de derechos de reconocimiento sanitario, dos pesetas por cada animal de la especie caballar, mular, asnal y vacuno; una peseta por cada res porcina; 25 céntimos de peseta por cada res ovina ó caprina y cinco céntimos por cada ave:

Considerando que al disponer la mencionada ley lo anteriormente expuesto, deben estimarse estos derechos de reconocimiento sanitario como unos nuevos recursos de la renta de Aduanas, y, por tanto, es procedente el ingreso de los mismos en el concepto general de Renta de Aduanas del presupuesto de ingresos, estableciendo al efecto el correspondiente subconcepto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro y lo informado por la Intervención general de Administración del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que á partir del día 1.º de Junio próximo venidero, se cobren por las Aduanas habilitadas los derechos de reconocimiento sanitario establecidos por el art. 8.º de la citada ley de Epizootias.

2.º Que los ingresos de que se trata deben efectuarse en el Tesoro con aplicación á la Sección 2.ª capítulo 2.º artículo 1.º «Renta de Aduanas», subconcepto de «Derechos de reconocimiento sanitario de ganado á su importación».

3.º Que en cuanto á los ganados que se introduzcan en régimen de importación temporal se proceda para los derechos de referencia en la misma forma que para los derechos de Arancel, y

4.º Que por la Intervención general de la Administración del Estado se dicten las disposiciones oportunas para que dichos ingresos figuren en las correspondientes cuentas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1915.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» 4 Mayo 1915).

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria, la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso libre de entrada, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á ella todos los que ostenten el título profesional de Profesores de Gimnasia, pudiendo también aportar todos los documentos acreditativos de los méritos que puedan aducir.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de dichos documentos, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo

improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos y Real orden de 21 del mes actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á don Miguel Blay Fábregas, con la antigüedad de 1.º de Enero del corriente año, en el cargo de Profesor numerario de Modelado del natural, de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, con el sueldo anual, desde la misma fecha, de 5.000 pesetas, como comprendido en la octava categoría del escalafón del Profesorado de dicha Escuela, donde figura con el número 20, y 500 pesetas más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos y Real orden de 21 del mes actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á don Carlos Verger y Floretti, con la antigüedad de 1.º de Enero del corriente año, en el cargo de Profesor numerario de Grabado en dulce, de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, con el sueldo anual, desde la misma fecha, de 5.000 pesetas, como comprendido en la octava categoría del escalafón del Profesorado de dicha Escuela, donde figura con el número 21, y 500 pesetas más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos y Real orden de 21 del mes actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á don Federico Aparici y Soriano, con la antigüedad de 1.º de Enero del corriente año, en el cargo de Profesor numerario de Construcción arquitectónica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo anual, desde la misma fecha, de 12.500 pesetas, como comprendido en la primera categoría del escalafón del Profesorado de dicha Escuela, donde figura con el número 1, y 500 pesetas más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos y Real orden de 21 del mes actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á don Luis Esteve y Fernández Caballero, con la antigüedad de 1.º de Enero del corriente año, en el cargo de Profesor numerario de Resistencia de materiales é Hidráulica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo anual, desde la misma fecha, de 9.000 pesetas, como comprendido en la cuarta categoría del escalafón del Profesorado de dicha Escuela, donde figura con el número 8, y 500 pesetas más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos y Real orden de 21 del mes actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á don Manuel Anibal Alvarez y Amoroso, con la antigüedad de 1.º de Enero del corriente año, en el cargo de Profesor numerario de Proyectos de conjunto (segundo curso), de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo anual, desde la misma fecha, de 8.000 pesetas, como comprendido en la quinta categoría del escalafón del Profesorado de dicha Escuela, donde figura con el número 9, y 500 pesetas más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

(«Gaceta» 3 Mayo 1915).

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Orense la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedras iguales á la vacante, y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las au-

toridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso convocado para proveer la Catedra de Algebra y Cálculo mercantil de la Escuela Superior de Comercio de Valencia, y que esta vacante se anuncie en la época reglamentaria al turno de oposición entre Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado entre titulares de la misma asignatura que le sean en virtud de oposición, la Cátedra de Geografía é Historia vacante en el Instituto general y técnico de Lugo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 6 Mayo 1915).

Excmo. Sr.: Por Real orden de 9 de Marzo último se interesó de ese Departamento del digno cargo de V. E. el expediente relativo al Colegio de Huérfanos pobres de San Julián de Vilatorrada (Barcelona), cuya fundación fué clasificada por Real orden de 20 de Septiembre de 1910 á los efectos del ejercicio del Protectorado que corresponde á este Ministerio, y no habiéndose cumplimentado dicha Soberana disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se reitera á V. E. la remisión del expresado expediente á este Departamento con la mayor urgencia posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Ministro de la Gobernación.

(«Gaceta» 2 Mayo 1915).

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 1.495

Cédula de emplazamiento

En el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto ó robo de aves, contra Francisca Santiago Fajardo, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, el señor Juez de instrucción de este partido, ha dictado con fecha cinco de los corrientes, auto de conclusión, mandando elevar dicho sumario á la Audiencia provincial de Córdoba, emplazando previamente á la procesada, para que dentro del término de diez días,

se persone ante el expresado superior Tribunal por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le nombrarán del turno de oficio.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado y en atención á ignorarse el paradero de la procesada Francisca Santiago Fajardo, expido la presente cédula, que sello y firmo, en Bujalance á seis de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, José Sierra.

LA RAMBLA

Núm. 1.496

Don Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por hallarse disfrutando de licencia el propietario, y Presidente de la Junta local del mismo para la formación de las segundas listas de Jurados.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado á las diez del día veinte del corriente mes.

Dado en La Rambla á seis de Mayo de mil novecientos quince.—Rafael A. García.—El Secretario de Gobierno, Antonio López del Moral.

Núm. 1.497

Don Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra de seis años, rucia oscura, de 1'22 metros de alzada, con lunares en los costillares y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. número 11, en la nalga izquierda, propia de don José Fernández González, vecino de Fernán Núñez, sustraída en unión de otras caballerías, en la noche del veinte y dos de Abril último, de un cercado denominado de la Fábrica, término de dicha villa, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditar en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á siete de Mayo de mil novecientos quince.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio López del Moral.

POSADAS

Núm. 1.499

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se hace saber á Francisco Leiva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, que la Audiencia Provincial de Córdoba, por sentencia fecha tres de Febrero último, condenó á los procesados por el delito de hurto Manuel Rodríguez González y Manuel Martín Crespín, además de la pena principal á que abonen al mismo como perjudicado la suma de diez pesetas, lo que no han verificado á pesar del requerimiento que se les ha hecho.

Y para que sirva de notificación en

forma al dicho Francisco Leiva, expido el presente, en Posadas á siete de Mayo de mil novecientos quince.—El Juez de Instrucción, Manuel Heredia y Trevilla.

RUTE

Núm. 1.500

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de una yegua, torca oscura, de cuatro años de edad, alzada menos de la marca, hierro «El Fénix Agrícola», V. número ocho, en la nalga izquierda, propia del vecino de esta villa don Antonio Tirado Pérez; la cual desapareció del cortijo de Palomares, de este término, sobre las nueve de la noche del día dos del actual; la que caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por sustracción de dicha caballería.

Dado en Rute á seis de Mayo de mil novecientos quince.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

CÓRDOBA

Núm. 1.501

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia de don Jesús Fernández Parras, contra doña Encarnación Casana del Valle, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa señalada con el número primero triplicado, situada en la carrera de la Fuensanta, de esta ciudad, que su fachada mira al Sur, y linda por la derecha entrando con otra número primero cuadruplicado; por la izquierda con la número primero duplicado, y por la espalda el huerto de Madre de Dios, y ocupa una superficie de doscientos diez y ocho metros cincuenta y cinco decímetros, con dos puertas de entrada y varias dependencias y oficinas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo para la subasta es el convenido de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Los autos y la certificación del Registro relativa á la inscripción última de dominio y cargas á que está afecta la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría para ser examinados.

3.ª Que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación.

4.ª Los licitadores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, para tomar parte en ella.

Dado en Córdoba á seis de Mayo de mil novecientos quince.—Mariano Gon-

zález de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 1.504

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue un expediente á instancia de don Francisco Criado Román, para acreditar el dominio en que está de las siguientes fincas.

1.ª Una suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de Majapies, y es la primera de las dos en que fué dividida la conocida por el Plantío, con cabida de una hectárea, veinte y nueve áreas y doce centiáreas, y en ese espacio ciento cuarenta y ocho plantas y algunas plazas, porción de chaparral y mitad de un corral; linda por Norte el arroyo de Majapies; por Levante la suerte segunda que se adjudicó á Juana y María Teresa Beltrán Lara; por Sur olivos del recurrente, que antes pertenecieron á los herederos de don Manuel López, y al Poniente los de Lorenzo Fernández Pérez, antes de Martín Fernández Ruiz.

2.ª Otra que radica en la misma sierra, pago y sitio, distinguida por la de la Iguala, con cabida de veinte y cinco áreas, cincuenta centiáreas, poblado ese espacio con veinte y nueve olivos; linda por Norte los de Lorenzo Fernández Pérez, antes de Martín Fernández Ruiz; por Levante otras de mi propiedad, antes de don Manuel López; por Sur los de doña Ana Fernández Criado, y al Poniente los de Ildefonso Gutiérrez Castro, antes de don Cristóbal del Rosal Garzón, y por último.

3.ª Una octava parte de un caserío que radica en la propia sierra y pago, enclavado en un olivar conocido por el de la Casa; linda por Norte y Poniente otras de la señora Condesa de la Vega del Pozo, antes de don Manuel Milla, y al Levante y Sur el mencionado olivar; se compone de la mitad de un departamento que hay frente á la puerta principal, con su porción correspondiente en las oficinas comunes y en la cuadra, siendo esta parte la segunda de la izquierda entrando.

Dichas fincas y participación de casa las adquirió hace próximamente dos años por compra á Miguel Criado Librán, no mediando título por caracer de él el vendedor, habiéndolos este adquirido de su hija María Antonia Criado Lara, y esta de su tío carnal Acisclo de Lara Fernández, que ha fallecido, y á cuyo nombre aparecen inscriptas en el Registro de la propiedad de este partido; y en virtud á lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á sus herederos y se convoca á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan si quieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días y cuya citación se hace por segunda vez, pues así lo tengo acordado en el expediente referido.

Dado en Montoro á seis de Mayo de mil novecientos quince.—Rafael Criado Piédrola.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 1.505

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que á instancia del Procurador don Martín Vega Leal y Cerro, en nombre de don José Medrán Pérez, vecino de Villafranca, se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, expediente para acreditar el dominio de la siguiente finca:

Una haza de cuatro fanegas de tierra, en el término de Villafranca, pago de Cuadatin; linda al Norte con herederos de Marcos Pérez; Sur herederos de José Redondo Valenzuela; Levante arroyo de Guadatin, y Poniente el cortijo de la Rinconada; la cual la adquirió en el año mil ochocientos ochenta y dos, por compra en contrato verbal á Baidomero Medina Torres, el que ha fallecido; y en virtud á lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á sus herederos y se convoca á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se fijará en Villafranca ó insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, y cuyo llamamiento se hace por tercera vez.

Dado en Montoro á siete de Mayo de mil novecientos quince.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.486

PLAZA CÁMARA, Fernando, de cincuenta y seis años, hijo de Miguel y de María, viudo, natural y vecino de Baeza, sombrerero, con instrucción y sin antecedentes; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

Núm. 1.487

MOSCOSO REYES, Pedro, de treinta y siete años, hijo de Francisco y Josefa, casado, jornalero, natural y vecino de Encinas Reales, donde ha estado últimamente domiciliado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6